

4824
DECRETO N°
TEMUCO, 08 NOV. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e IT Solutions S.A., por escritura privada de fecha 16 de octubre del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Online para Gestión de la DOM", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e IT Solutions S.A., Rol Único Tributario N° 99.588.680-4, por escritura privada de fecha 16 de octubre del año 2024.
2. Por el contrato suscrito, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 1.366,66 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde el día 16 de septiembre del año 2024.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 17 de noviembre de 2021 y del presente Decreto Alcaldicio.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- DOM
- IT Solutions S.A.
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



3019704

**PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ONLINE PARA GESTIÓN DE LA
DOM**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IT SOLUTIONS S.A.

En la ciudad de Temuco, república de Chile a 16 de octubre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **IT SOLUTIONS S.A.**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta guion cuatro, representada don **DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Providencia, calle Padre Mariano número ochenta y dos, oficina quinientos cuatro, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio cuatrocientos cuarenta y dos de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y tres guion dos mil veintiuno: "**SERVICIO ONLINE PARA GESTIÓN DE LA DOM**". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos dieciséis de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el

3013686



contrato correspondiente mediante escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos veintinueve de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y ocho de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, conforme faculta el artículo diez número siete, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual dispone que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa "Si se requiere contratar la **prórroga** de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil unidades tributarias mensuales", se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación directa de la "**Prórroga del Servicio Online para la Gestión de la DOM**" con la Proveedora **IT SOLUTIONS S.A.** por el término de doce meses contados desde el día dieciséis de septiembre del año dos mil veinticuatro. El decreto alcaldicio antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde Subrogante, encarga a **IT SOLUTIONS S.A.**, quien, debidamente representada, acepta la contratación del Servicio Online para la Gestión de la DOM.

CUARTO:

Los servicios que por este instrumento se encargan a la prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública número ciento treinta y

tres guion dos mil veintiuno, ya señalados y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y ocho de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, ya singularizado.



QUINTO. PRECIO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma total y única de mil trescientas sesenta y seis coma sesenta y seis unidades de fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad pagara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en estado mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la Unidad Técnica de la propuesta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

SEXTO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la prestadora, ésta hace entrega de póliza de garantía número tres cero uno ocho uno seis siete de Contemporanea Seguros Generales con vigencia desde el día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro hasta el día quince de diciembre del año dos mil veinticinco, por un monto de sesenta y ocho coma cuarenta unidades de fomento, a favor de la municipalidad de Temuco.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials "FR" or similar, located at the end of the text in the seventh section.



OCTAVO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la proveedora, la Municipalidad aplicará las multas señaladas en el artículo quinto de los términos de referencia administrativos, conforme al monto y detalle establecidos en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios.

DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. La personería de **DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO**, para actuar en nombre y representación de **IT SOLUTIONS S.A.**, consta en Acta de Primera sesión ordinaria de Directorio de fecha veintidós de marzo del año dos mil cinco, reducida a escritura pública con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cinco ante el Notario Público de la Primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.

DÉCIMO SEGUNDO:

FRANCISCO R. ROJAS ARRIGADA
NOTARIO SUPLENTE
15ª Notaría
SANTIAGO

los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la prestadora del servicio. anotada en el repertorio de instrumentos públicos bajo el número ... se da copia. doy fe.

~~MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ~~
~~ALCALDE (S)~~
~~MUNICIPALIDAD DE TEMUCO~~

DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO
En rep. IT SOLUTIONS S.A

IT Solutions

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco
Vº de
D. Asesoría Jurídica

MMA/afr

Autorizo la firma de DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de IT SOLUTIONS S.A. Rut. N° 99.588.680-4.-Santiago, 29 de octubre de 2024.drl

~~FRANCISCO R. ROJAS ARRIGADA~~
~~NOTARIO SUPLENTE~~
~~15ª Notaría~~
~~SANTIAGO~~